Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Vic. toria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud-

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 17 de Junio de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado don José García Guerrero.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Censejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta del 15 de Junio de 1917.)

Al pueblo Vallisoletano;

Al cesar en el mando de esta hospitalaria y generosa provincia, una de las más preeminentes de España, por su amor á la Patria y á todos los ramos del saber, me complazco en rendirla el testimonio más ferviente y sincero de gratitud, por la acogida que me dispensaron á mi llegada sus leales habitantes y por la cooperacion y ayuda que me han prestado despues con verdadera abnegacion en las difíciles circunstancias atravesadas durante el tiempo

que inmerecidamente he ostentado su representación.

Siempre y en todo momento procuré inspirarme en las necesidades del interés público, y sentiría no haber podido corresponder en la medida del deseo á la identificacion con vuestra norma de conducta, fortalecida en las ideas del deber; pero conste que he procurado cumplir mi mision en forma que, sin desatender los intereses políticos que representaba, fueran atendidas todas y cada una de las justas aspiraciones que hasta mi han llegado, inspirándome para ello en el concepto más amplio y elevado, no sólo de las agrupaciones políticas, sino también en la justicia de las peticiones y reclamaciones particulares.

Vivamente estimo el recuerdo y la consideracion de las dignas autoridades, tanto civiles como militares, asociaciones de todo orden, así como de los obreros que han respondido á mis requerimientos inspirándose en actitudes de moderacion y tranquilidad, y de todos los ciudadanos que han facilitado el ejercicio de mi mando en esta provincia en forma que merecen el eterno reconocimiento y gratitud de vuestro ex-Gobernador,

José Garcia Guerrero. Valladolid 17 Junio 1917.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernader civil de la provincia de Valladelid à D. Francisco Barea.

Dado en Palacio à catorce de Junio de mil novecientos diecisiete. —ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta del 15 de Junio de 1917.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 68.

Con esta fecha me hago cargo del Gobierno Civil de la provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 14 del actual, cesando en el desempeño del mismo D. José García Guerrero.

Valladolid 18 de Junio de 1917.

Francisco Barea Molina.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Νυм. 1.910.

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

En los días lahorables desde el 2 al 20 del mes de Julio próximo, se abonarán los haberes devengados durante el segundo trimestre del corriente ano y anteriores á las criadoras de asilados procedentes de este Hospicio provinciai. A tal efecto las encargadas de los mismos, ó los apoderados de ellas, presentarán durante dichos días, y horas de diez á trece, en la Oficina de Contaduría, los justificantes necesarios, ó sean los certificados de existencia, y en sus respectivos casos las de defuncion y autorizacion, cuidando que aquéllas sean expedidas con fecha 30 de Junio ó posterior.

Le que se anuncia para general conocimiento, rogando á los señores alcaldes lo hagan saber á las criadoras avecindadas en su término municipal.

Valladolid 15 de Junio de 1917.

—El Ordenador de pagos, Emilio Gomez Diez.

NOM. 1.877.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS
CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comision provincial en sesion de 5 de Junio acordó la publicacion en el «Boletin oficial» de la lista de Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas repartidas en el actual segundo trimestre durante el periodo voluntario del mismo.

Esta Ordenacion de pagos con vista del párrafo 7.º de la base 4.º del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudacion provincial y de conformidad con el artículo 107 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, ha dictado la siguiente

Providencia. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que sigue, por Contingente provincial corriente y Contingen. te é intereses de Resultas, á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incursos en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacensus descubiertos, se entregarán los expedientes á los Agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publiquese esta providencia en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período. Así lo mando y firmo en Valladolid á nueve de Junio de mil novecientos diecisiete.—El Ordenador de pagos, Emilio Gomez Diez.

2.º trimestre de 1917.

Relacion de los descubiertos en dicho trimestre

	DÉBITOS			
AYUNTAMIENTOS	Contingente	Resultas	Intereses	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguilar de Campos	1165'50	>	*	1165'50
Alaejos	3052'75	637'50	>	3690°25
Arroyo	400'50	104'50	7'50	512'50
Berrueces	404'50	2	>	404'50
Bolaños	808'75	> -	>	808'75
Cabezon de Valderaduey	200	>>	>	200
Campillo	425'25	>	»	425'25
Carpio	1008'25	>	D	1008'25
Castrejon	506	>	>	506
Castrillo de Duero	493'25	>	>	493'25
Castronuño	1733	»		1733
Ceinos de Campos	855'25	111 > 11.) »	855'25
Ciguñuela	700'50	>	>	700'50
Cogeces de Iscar	250'25	>	,	250'25
Corcos	671	325	1 m	996
Corrales de Duero	267'25	>>	>	267'25
Iscar	1155 25	>	>	1155'25
Laguna de Duero	671'75	*	» (C	671'75
Matilla de los Caños	25250		>	252'50
Melgar de arriba	677'25	300	>	977'25
Muriel	473'50		»	473'50
Nava del Rey	6159650	>	>	6159'50
Olmedo	3581'75	311'25	363'75	4256'75
Olmos de Esgueva	381'50	>	»	381.20
Olmos de Peñafiel :	189'50	» »	an 为2.对于	189'50
Palacios de Campos	664'25		tile > d a	664'25
Pollos	1171			1171
Pozaldez	1520 75		2	1520 75
Rubi de Bracamonte	509	mach of	IN IN PARIS	509
Rueda	3429 25	1030111	2	3429'25
San Pedro de Latarce	1067 75	>>	» ·	1067475
Santervás de Campos	695'50	ST. ST. ST.	DESCRIPTIONS	695'50
Sieteiglesias de Trabancos	1677	375	20	2072
Simancas	1109 25	5-02.75 (8.5 (D. 6) (8.60)	30	1389'25
Tordesillas	3325'75	>	*	3325'75
Tudela de Duero	2585	3		2585
Valbuena de Duero	729 75	,	,	729'75
	1185 75	» 111	2	1185'75
Valverde de Campos	565'75	>	»	565 75
Villagarcía de Campos	888	63	»	951
Villanueva de los Caballeros	627'50	»	>	627'50
to my tubiancher et a later	IV.		Vista in	01, 00

Valladolid 25de Mayo de 1917.—El Arrendatario, Emilio P. Choya.

Núm. 1.916.

Comision provincial de Valladolid.

Esta Comisión acordó en sesion celebrada el día 2 del actual proveer, mediante oposicion, cuatro plazas de Practicantes numerarios vacantes en el Hospital provincial, con la retribucion anual de 490 pesetas cada una, designando para formar parte del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios al señor Presidente de la Excma. Diputación, Presidente del mismo; Diputado médico don Francisco Carrascal; un Sr. Catedrático de la Facultad de Medicina; don Jeró.

nimo Gavilán, como Médico de la Beneficencia provincial y al señor Farmacéutico del Hospital.

Cuando se reuna el Tribunal se hará público el dia y hora que señale para realizar los ejercicios de oposicion, el Programa al que deberán ajustarse los opositores y las condiciones que han de reunir los aspirantes, insertándose la oportuna convocatoria en este periódico oficial.

Valladelid 14 de Junio de 1917.

—El Vicepresidente de la Comision, Constancio Alonso de la Peña.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Νύм. 1.917.

Comision Provincial de Valladolid

Esta Comision, en sesion del día 15 del actual, acordó invitar por medio del presente anuncio á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comision provincial, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta la una de la tarde del día 25 del corriente, "incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas por la Comision provincial el día 26, á las diez de la mañana, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando aquélla en libertad de aceptar las que juzgue más couvenientes á los intereses de la Corporacion.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Comision provincial. Todos los pagos tendrán el gravámen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Julio próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son las siguientes:

Aceite claro, de buen aspecto, gusto y olor, sin mezcla de substancias extrañas, 1.500 kilos.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.800 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo ó en terron, según se pida, 150 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 125 kilos.

Café, 9 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partide en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 del peso de la carne, 8.400 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana y sin contener in mundicias, 600 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por cada kilo, cuando se pida, 430 kilos.

Gallinas del país, peso aproximado de un kilo cada una y en-

tregadas vivas en el Estableci-

Garbanzos de procedencia nacional, limpios, buen color y cochura, entrando en 30 gramos 55, 3.500 kilos.

Judías blancas, de buena cochura, entrando 56 en 30 gramos, 1.400 kilos

Judias pintas, 300 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 7.300.

Pan de bollos, de harina de buena calidad, recibiéndose al peso, 875 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 350 kilos.

Sémola fina para sopa, 50 kilos. Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 16,500 kilos.

Pimiento dulce flor, seco y color claro y sin mezcla de etras substancias, 100 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extranas, 1.600 kilos.

Tocino del país, suministrado en hojas, cuyo peso menor de cada una de éstas será de 29 kilos, sin hueso ni cérviga, 1.270 kilos.

Vino común, tinto, blanco ó clarete, según se pida, limplo y clarificado, de 11 grados como mínimum, 5.500 litros.

Vino rancio, 48 litros. Vinagre 200 litros.

Carbon de galleta, limpio, sin tierra ni otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 10.500 kilos.

Carbon de cok, en las mismas condiciones, 2.000 kilos.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente, para quemar en cocina, 13.000 kilos.

Ramera seca de pino y no talludo, carga de cinco haces, 260 cargas.

Jabón, 2.400 kilos.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 25.000 kilos.

Tercerilla, limpia y en buenas condiciones, 1.100 kilos.

Salvado en hoja, 3.070 kilos. Paja corta, 500 arrobas. Paja larga de cebada, 2.700

arrobas. Suela, 100 kilos.

Terliz para jergones, 700 metros. Cuti para colchones, 400 me-

Bombasi, 200 metros.
Busqueta, 100 metros.
Cambray, 100 metros.
Cretona, 100 metros.
Fajeros, 12 cajas.

Lienzos para remendar, 200

Percalina para forros, 200 me-

Drogas y productos químicos para la Farmacia del Hospital, cuya relacion y cantidades que se necesitan están de manifiesto en la Secretaría; se invita al con-

curso á los almacenistas y farmacéuticos.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obliga. do á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Cuando el abastecedor no entregue el articulo adjudicado en las condiciones que arriba se indican, se le concederá un plazo máximo de 48 horas para que lo haga, transcurrido el cual, se procederá por la Direccion del Establecimiento á la adquisicion directa del artículo; quedando el abastecedor sin derecho à optar à nuevos concursos.

Valladolid 18 de Junio de 1917. -El Vicepresidente, Constancio Alonso de la Peña .- El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 1.104.

Villabarúz de Gampos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el primer trimestre del año actual, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal y Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

MES DE ENERO.

Sesión extraordinaria del día 1.º.-Presidencia el Sr. Alcalde Don Eutimio Calderón Rodriguez con asistencia de todos los señores Conceiales.

Se acordó proceder á la formacion de las listas de los vecinos que tienen derecho á elegir Compromisario en la eleccion de Senadores, con arreglo al artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y su exposicion al público por medio de edictos hasta el 20 del presente mes, al objeto de oir reclamaciones, las que serán resueltas por el Ayuntamiento antes del primero de Febrero próximo.

Sesion ordinaria del día 7 .-Preside el propio Alcalde Sr. Calderón, con igual asistencia que en la anterior, la que dada lectura fué aprobada.

La correspondencia oficial fué leida y la Corporacion quedó en-

Fué presentada por el Sr. Secretario la cuenta de recaudacion de los impuestos de esta villa del trimestre que finalizó y la Corporacion después de examinarla acordó por unanimidad su aprobacion.

Asimismo acordó que el próximo Domingo catorce, á las diez horas, se practique el alistamiento para el año actual; así como depurar las incompatibilidades que con arreglo al artículo 27 del vigente Reglamento de Quintas pudieran existir entre los Concejales, resultando incompatibles los señores Don Teodosio Escobar y Sancio Mediavilla, con los se-nores D. Eutimio Calderon, Alcalde y D. Benito Ramos, Concejal respectivamente, continuando estos en el desempeño de sus cargos y cesando aquellos para todas las operaciones de Reclutamiento en el año actual, teniendo en cuenta la preferencia establecida en el párrafo segundo de citado artículo, quienes presentes que-daron conformes y enterados. Se dió cuenta y fué aprobado

el extracto de acuerdos formados por el Secretario correspondiente al segundo semestre del año último, acordando su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Sesion pública del día 14 á las diez horas.—Presidencia el señor Alcalde Don Eutimio Calderón, con asistencia de la mayoría de los señores Concejales y de los señores Juez municipal y Cura párroco.

De conformidad con las prescripciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se dió principio á la formación del alistamiento del año actual, y hecho así se acordó sacar las copias necesarios y fijarlas al público por ocho días y convocar por edictos y papeletas duplicadas á los mozos interesados para el acto de la rectificacion el último domingo de este mes, día 28 á las ocho horas, según previene la ley, y se levantó la sesion. Sesion ordinaria de este día, á

las once horas.—Preside el mis-mo Sr. Alcalde, asistiendo to-dos los señores Concejales. Fué leida y aprobada el acta anterior,

Se dió lectura de la correspondencia y la Corporación quedó enterada. Vistos los artículos 66 y 67 de la vigente ley Municipal que trata de la formacion de secciones que ha de preceder á la designacion de Vocales de la Junta municipal y resultando que este Ayuntamiento le corresponde en totalidad seis Concejales,

1.º Dividir en tres secciones este término, comprendiendo esta primera á los mayores contribuyentes, á los medianos en la segunda y á les últimos en la ter-

2,º Que se proceda á la formacion de las listas de los vecinos que tienen derecho con arreglo al artículo 65 de citada ley; y

3.º Que so publique el resultado en la forma reglamentaria antes que finalice el presente mes

á los efectos de la ley. Sesion ordinaria del día 21 y hora de las once.-Preside el propio señor Alcalde, con la asistencia de todos los Concejales.

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada é igualmente de la correspondencia oficial.

Seacordó declarar definitivas las listas de electores para compromisarios, en virtud de haber expirado el plazo de su exposicion y de no haberse presentado ninguna reclamacion; y que se publique á los efectos legales.

En camplimiento al artículo 26 del vigente Reglamemto de quintas, fueron depuradas las incompatibilidades que entre los mozos del año actual y los Concejales y demás funcionarios civiles pudieran existir, resultandoque el Concejal D. Juan de Castro es incompatible portener parentesco dentro del 4.º grado civil con dos mozos del presente reemplazo y no quedando número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, por haber otros dos con arregto al artículo 27 de citado Reglamento, el Avuntamiento acuerda hacer la sustitucion con otros de los bienios anteriores no afectos á incompatibilidad, sien do nombrados D. Telesforo Rey, D. Gerardo Caballero y D. Alejandro Pastor; y que se les comunique tal designación.

Sesion pública del día 28 á las ocho horas. - Presidencia el señor Alcalde citado Sr. Calderón, asistiendo todos los señores Conceja. les que forman el Ayuntamiento en las operaciones de Reclutamiento del presente año.

Se procedió á la rectificacion del alistamiento sin inclusion ni exclusion alguna, dándose por terminado el acto y á los interesados se les indicó el derecho que les asiste de recurrir ante la Comision mixta y la forma en que lo pueden efectuar si no estavieren conformes con el acuerdo tomado según los artículos 55 y 56 de la ley.

La sesion ordinaria de este día no se celebró por haber estado ocupado en la anterior el Aguntamiento y no haber concurrido luego los señores Concejales.

MES DE FEBRERO

Sesion ordinaria del dia 4.-Preside el Sr. Regidor primero Don Tedoro Escobar, con asistencia de la mayoría de los Concejales.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior, así como la correspondencia oficial.

Fueron presentados y exami-nados el proyecto de distribucion de fondos y el balance de las operaciones realizadas hasta el dia primero y la Corporacion acordó aprobarlos.

Se dió lectura de una circular de la Exema. Comision Mixta de

Reclutamiento de esta provincia, inserta en el «Boletin Oficial» del día 26 del pasado mes, y el Ayuntamiento acordó en presencia de lo que se interesa y de las demás disposiciones legales, fijar en una peseta y setenta y cinco céntimos el tipo medio del jornal que disfruta el bracero en esta localidad y que copia certificada de este acuerdo se remita á expresada Exema. Comision Mixta.

Sesion pública del día 11 á las 8 horas. — Presidencia el señor Alcalde Don Eutimio Calderon. acompañado de todos los señores que en este acto componen la

Corporacion.

Se procedió à la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento como lo ordena la ley, hecho así, y después de anunciar el senor Presidente que el próximo. domingo y hora de las siete se procederá al acto del sorteo y la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en ésta sesion por el Ayuntamiento deben manifestarlo así, por escrito ó por comparencia ante el infrascrito Secretario en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicacion de citadas resoluciones, que es el de hoy, se levantó la sesion.

La sesion ordinaria de este día no se celebró.

Sesion extraordinaria del día 13, hora de las diez .- Preside el propio Sr. Alcalde asistido de todos los señores Concejales.

Incontinenti y previas las formalidades que prescribe el capítulo 3.º de la vigente ley Muni-cipal y dada su lectura sin-protesta ni reclamacion alguna, se procedió al sorteo de entre los que les corresponde ser elegidos según las listas, de los asociados que con el Aguntamiento han de constituir la Junta municipal, dando el siguiente resultado: Lucio Pastor Gonzalez y Nicolás García Pastor, primera seccion; Alejandro Pastor Gonzalez y Dativo Genzalez Caballero, segunda; Pelayo Calderon Gordo y Esteban Monje Giraldo, tercera; acordando se publique este resultado inmediatamente y se participe por cédula á los designados á los efectos legales.

Sesion pública del sorteo. - Día 18, hora de las siete.-Preside el propio Sr. Calderon, con asistencia de todos los demás señores Conceiales.

Se dió principio al acto del sorteo previa la lectura de los articulos concernientes al acto de la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecucion, así como de todas las formalidades que prescribe dicha ley, efectuándose dicho acto sin protesta ni raclamacion alguna, llevando la lista de extraccion el Concejal D. Gerardo Caballero que resultó conforme, y la Corporacion acordó dar por terminado el acto, y que se expongan al público listas con el resultado y remitir

al Sr. Presidente de la Comision Mixta tres copias literales del acta en el plazo que señala el artículo 81 de referida ley.

Sesion ordinaria del día 18, hora de las once.—Preside el propio Alcalde, con la asistencia de todos los señores Concejales.

Se dió lectura de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de haber recibido aprobados de la respectiva Superioridad, la matrícula de industrial, padron de Cédulas personales y repartimiento de consumos; todos correspondientes á este año y se acordó su archivo.

Se acordó nombrar Recaudador de los impuestos de esta villa, á D. Teógenes Pardo, percibiendo por tal trabajo la cantidad correspondiente.

Fueron presentadas á la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto de 1916, ya censuradas por el Sr. Regidor Síndico, y la Corporacion acordó pasen à informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del día 25.—
Preside el expresado Sr. Calderon
con asistencia de todos los señores
Concejales. El acta de la anterior
fué leída y aprobada por unanimidad.

Se procedió al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio de 1916 y leido que fué el dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda no hizo objecion alguna, resultando aprobado por unanimidad, quedando portanto aprobadas las cuentas de su razon en la forma en él propuesta; acordando debían pasarse expresadas cuentas á la Junta Municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince dias en la Secretaria, con los justificantes y certificacion de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Fué presentado y aprobado el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes.

Fué nombrado tallador Don Pablo Pastor García, abonándole por el servicio, dos y media pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos y Médico para reconocer à los mozos del actual reemplazo á D. Federico Monsalve Bayon, Médico titular de Tamariz de Campos, por hallarse imposibilitado de hacerlo á causa de enfermedad el de esta villa, quien tendrá los mismos derechos y deberes que si fuera el titular en virtud de lo prevenido en el artículo 124 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Rec!utamiento, acordando se les comunique tal nombramiento y se les cite para que asistan al acto.

MES DE MARZO.

Sesion pública de clasificacion y declaracion de soldados.—Día 4. —Hora de las ocho.—Presidencia el Sr. Alcalde precitado D. Eutimio Calderon con asistencia de los señores que en este acto componen el Ayuntamiento y de los señores Médico y Tallador, así como tambien el Sr. Regidor Sindico.

Se procedió previa las formalidades legales á la clasificacion y deciaración de soldados del actual reemplazo, adoptando el Ayuntamiento, visto el parecer del señor Regidor Síndico y de los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, el acuerdo que á cada uno le correspondió, sin protestas ni reclamacion alguna, dándose por terminado el acto sin perjuicio de hacer saber en tiempo oportuno la fecha en que hava de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre los expedientes que se incoen y á los que tienen números siguientes por medio de papeletas à domici-

No se pudo celebrar la sesion ordinaria de este dia

Sesion extraordinaria del día 11.—Preside el Sr. Alcalde susodicho con asistencia de la mayoría de los Concejales que forman la Corporación en actos de
Reclutamiento. Abierta la sesion
á las nueve horas, con lectura de
la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta por lectura integra de los expedientes de prófugos instruídos con motivo de la falta de presentacion al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, de los mozos Vicente Ruiz Giraldo y Justino Prieto Ruiz, del actual reemplazo, y el Ayuntamiento vistos sus resultados y diligencias y el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales, su busca, captura y conduccion á la capital, así como exento de responsabilidad por actos de complicidad al tío de los mismos D. Juan de Castro.

No se celebró la sesion ordinaria de este día.

Sesion ordinaria del día 18.— Preside el citado Sr. Alcalde, asistido de todos los ediles que forman la Corporación.

Fué leida y aprobada la anterior y dada lectura de la correspondencia oficial, se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 25.— Presidencia el mismo Sr. Alcalde, y con igual asistencia. Fué leida y aprobada la sesion

Fué leida y aprobada la sesion anterior y dada lectura de la correspondencia oficial, se levantó la sesion, despues de aprobar la renuncia de Aguacil de este Ayuntamiento, y acordar se anuncie vacante.

Sesiones de la Junta municipal.

Sesion extraordinaria del 4 de Febrero —Preside el Sr. Regidor primero D. Teodosio Escobar, con asistencia de todos los demás que forman expresada Junta.

Se dió principio á la sesion á

las diez horas, con el objeto de resolver las reclamaciones verbales que se presentarra en contra de los repartimientos general, vecinal y de consumos y no se presentó ninguna reclamacion, levantándose la sesion á las once y diez minutos.

Sesion extraordinaria del día 23.—Preside el Sr. Alcalde Don Eutimio Calderon, con asistencia de todos los Vocales y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron posesionados los Vocales designados para formardicha Junta y quedó ésta constituída, levantándose la sesion.

Sesion extraordinaria del día 14 de Marzo. —Con igual presidencia y concurrencia que la anterior, seacordó nombrar á Don Alejandro Pastor y Nicolás García para que en Comision examinen las cuentas municipales del presupuesto de 1916, y emitan el dictamen correspondiente, levantándose la sesion.

Sesion extraordinaria del día 22.—Preside el propio Sr. Alcalde, con igual asistencia. Dada lectura de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura y fué aprobado por unanimidad, el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas municipales del presupuesto de 1916, quedando fijado el cargo, la data y existencia, como en el mismo se expresa.

Asimismo acordó entregar dichas cuentas al Sr. Alcalde para que las eleve á la aprobación definita del Sr. Gobernador, y se levantó la sesion.

Villabarúz de Campos á 26 de Marzo 1917,—Hermógenes Garcia.

Decreto. Dése cuenta á la Corporacion en la primera sesion ordinaria que celebre, del anterior extracto.

Villabarúz de Campos á 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Eutimio Calderon.

Acuerdo. — Dada cuenta á la Corporacion de mi presidencia del extracto de acuerdos que antecede en sesion ordinaria de este día fué aprobado, acordando se publique en el «Boletin Oficial» de esta provincia.

Villabarúz de Campos 1.º de Abril de 1917.—El Secretario, Hermógenes García.—V.º B.º, El Alcalde, Eutimio Calderón.

Nфм. 1.906.

Esguevillas.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Esguevillas 15 de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Ca. mino.—El Secretario, Dionisio Camino.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

> Canalejas de Peñafiel Fompedraza

> > Núm. 1.909.

Medina del Campo.

Acordadas por este Ilustre Ayuntamiento las bases con el fin de anunciar concurso para una plaza de Director de un Colegio de segunda enseñanza, subvencionado por el Municipio, con la cantidad anual de tres mil pesetas, y cuya provision ha de tener lugar conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal, queda abierto dicho concurso durante el plazo de quince días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Los aspirantes que reunirán previamente la cualidad de ser Doctores ó Licenciados en las Facultades de Ciencias ó de Filosofía y Letras, presentarán en el referido plazo sus instancias documentadas en forma, en la expresada Secretaría municipal.

Medina del Campo á 15 de Junio de 1917.—El Alcalde, Juan Gomez.

Nом. 1.903.

Villagomez la Nueva.

Don Agustin Martinez Fonseca, Alcalde constitucional de Villagomez la Nueva.

Hago saber: Se admiten en arriendo cuatrocientas reses lanares, durante la época de rastrojera, para el aprovechamiento de pastos de este término municipal, previo arriendo con el Ayuntamiento.

Villagomez la Nueva 12 de Junio de 1917.—El Alcalde, Agustin Martinez.

Imprenta del Hospicio provincial